



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2942 /
EN CONCON, 12 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3º
- c) Que el artículo 9º de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): *“Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento”*
- e) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4º, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N° 265 de fecha 06 de septiembre 2018 requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- h) Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 230, de fecha 17 de octubre 2018 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- i) Decreto Alcaldicio 2370 del 24 de octubre 2018, que aprueba términos de referencia y formulario anexo, y autoriza realizar invitación directa de servicios especializados a través del portal Mercado Público.
- j) Ficha invitación ID 3589-33-IN18, “Estudio de Normalización eléctrica del Cesfam”.
- k) Términos de referencia y formularios anexos para la nueva invitación de servicios especializados.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de “Apertura” de la invitación de servicios especializados para el servicio de “Contratación de servicio profesional de ingeniero Eléctrico para Estudio de Normalización Eléctrica del Centro de Salud Familiar Cesfam de Concón”, el Sr. Sergio Patricio Valencia Santelices, Rut: [REDACTED] No cumple con lo establecido en el N°4 plazo de ejecución del servicio, del numeral II, “requisitos profesionales” de los términos de referencia. Se solicita realizar el estudio en 20 días corridos, y oferente indica 60 días corridos.
- ✓ Numeral VII “Cancelación” letra a) el mandante pagara al oferente el valor del servicio en un solo estado de pago. Oferente solicita anticipo.
- ✓ Oferente condiciona su oferta, motivo por el que se rechaza propuesta y se procede a realizar nuevamente invitación a cotizar a través de portal Mercado Público.

DECRETO

1. RECHÁCESE, la oferta presentada por el Sr. SERGIO PATRICIO VALENCIA SANTELICES, RUT: [REDACTED] ID: 3589-33-IN18.

- 2. AUTORÍCESE**, la realización de una nueva Invitación de Servicios Especializados, a través del Portal Mercado Público para realizar “Contratación De Servicio Profesional De Ingeniero Eléctrico Para Estudio De Normalización Eléctrica Del Centro De Salud Familiar Cesfam De Concón”
- 3. APRUÉBANSE**, los términos de referencia y los Formularios Anexos confeccionados para la realización de una nueva invitación denominada “Contratación De Servicio Profesional De Ingeniero Eléctrico Para Estudio De Normalización Eléctrica Del Centro De Salud Familiar Cesfam De Concón”

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERO ELÉCTRICO PARA ESTUDIO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR CESFAM DE CONCÓN”

ESTABLECIMIENTO:

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE CONCÓN -CESFAM

PROPIETARIO:

Ilustre Municipalidad de Concón

UBICACIÓN:

Calle Chañarcillo 1150, Concón

SUPERFICIE A INTERVENIR:

1.746.21 m² app incluye CESFAM-SAPU y contenedores.

I. GENERALIDADES:

Se solicita un **ESTUDIO PARA NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR -CESFAM DE LA COMUNA DE CONCÓN** que evalúe la realidad existente y que proyecte la normalización de todas sus instalaciones y su respectiva mejora para lograr su certificación SEC.

Se considera como máximo tiempo de ejecución del estudio, **60 días corridos**. Con un presupuesto máximo de **\$5.000.000.- IVA incluido**. (Cinco millones de pesos)

Se realizará una visita técnica a terreno dentro de las 24 Hrs. de recibida la invitación. Se adjuntan en anexos la planta en formato .PDF y CAD de planos referenciales de cada establecimiento, para definir la oferta económica.

El objetivo del encargo es Garantizar la adecuada calidad de las instalaciones eléctricas que permitirá minimizar las fallas de alimentación eléctrica aumentando la confiabilidad y optimizando el consumo, evitando posibles daños a equipamiento médico esencial para el establecimiento.

Se solicita **obligatoriamente** determinar el tiempo que llevará la confección de la carpeta técnica solicitada.

Es absolutamente obligatorio considerar en la programación de CARTA GANTT la entrega final de la carpeta técnica del CESFAM (1.746.21 m² app incluye CESFAM, SAPU y contenedores) **a más tardar el día 5** dentro de la programación entregada, en formato de papel firmado por el proyectista y digital en un CD.

La entrega de la carpeta técnica se deberá entregar en tres copias en papel y un CD de respaldo que contenga toda la información del expediente.

Se busca con el estudio contar con la información que nos permita llamar a licitación posteriormente la ejecución de una infraestructura eléctrica que posea una adecuada potencia y que cuente con instalaciones seguras que minimicen riesgos eléctricos para los funcionarios y pacientes que a diario acuden al CESFAM, Resguardando la calidad de los equipos y la seguridad que éstos ofrecen a los ocupantes.

Se busca evaluar el estado general del tablero e instalación eléctrica, mediante inspección y análisis de sus variables eléctricas, su influencia en problemas de calidad de potencia con base en la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC: Norma N°4/2003, NSEG 8/75, Norma NCh 2/84 , NCh 10/84 y el Std. IEEE 1100-1999.

Para situaciones no consideradas en las normas mencionadas, son aplicables las recomendaciones de:

- National Electric Safety Code
- National Fire Protection Association

Todos en su última versión.

II. REQUISITOS PROFESIONALES:

1. Título Profesional y Licencia SEC del proyectista
2. Curriculum Vitae (antecedentes académicos y experiencia laboral) y Listado de proyectos de “Normalización” eléctrica desarrollados
3. Carta Gantt (Máximo tiempo de ejecución del ESTUDIO **60 días corridos**)
4. Oferta Económica (Presupuesto máximo de **\$5.000.000.- IVA incluido**).

III.- DESCRIPCIÓN:

La CARPETA TÉCNICA del CESFAM deberá contener a lo menos:

1. Diagnóstico situación actual –potencia inhabilitada (watts), distribución de carga actual (Watts).
2. Tipo de empalme a considerar según la solicitud actual del establecimiento.
3. Informe de la visita e inspección eléctrica de cada tablero eléctrico con base en listas de comprobación con base en la normativa vigente.
4. Levantamiento planimétrico de todas las instalaciones eléctricas existentes, denominando la lámina de entrega como “SITUACION EXISTENTE”.
5. Definición de sistema de protección de las instalaciones, puesta a tierra del establecimiento determinada según mediciones en terreno y cálculos desarrollados.
6. Informe técnico con los materiales a utilizar de acuerdo a la normativa eléctrica vigente, para recintos de salud. Tipología de conexiones, Calibre de conductores, Capacidad y coordinación de protecciones, Incumplimiento de la normativa, Tipo de conductores (Tubería PVC, bandeja sobre

puesta etc.), etc.; teniendo en consideración también, que la normalización deber permitir a futuro instalación de nuevos equipos médicos y administrativos.

7. Especificación de tablero general, tableros auxiliares, interruptores automáticos y protectores diferenciales.
8. Cuadro de cargas y esquemas unilineales.
9. Nivel de iluminación según realidad actual del CESFAM, SAPU y contenedores (Estudio de Luminotecnia).
10. Levantamiento planimétrico de todas las instalaciones eléctricas proyectadas, denominando la lámina de entrega como “SITUACION PROYECTADA”.
11. CARTA GANTT, debe incluir el tiempo estimado de ejecución del proyecto estudiado. (tiempo estimado de ejecución de cada Normalización).
12. Debe incluir cubicación y presupuesto de la ejecución del proyecto (materiales y mano de obra), presupuesto itemizado donde se deberá considerar 25% de GG y Utilidades. (Oferta Económica) por separado de cada establecimiento.
13. Preparación de bases técnicas para el llamado a licitación del proyecto de ejecución de los trabajos.
14. Toda información detallada en los puntos anteriores deberá ser entregada en carpetas independientes.

IV.- EVALUACIÓN:

La comisión evaluará los antecedentes como siguen:

4.1.-Presentación de todos los antecedentes solicitados en pto. 2.- (20% máx.)

- a.- Título Profesional y Licencia SEC del proyectista (5%)
- b.- Curriculum Vitae y Listado de proyectos de “Normalización” eléctrica desarrollados (5%)
- c.- Carta Gantt (5%)
- d.- Oferta Económica (5%)

4.2.-Oferta económica dentro del máximo presupuesto disponible (40%)

4.3.-Tiempo ofertado dentro de los 60 días máximos disponibles (40%)

De no presentar algún antecedente requerido en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 se asignarán 0% al punto.

V. CONTRAPARTE TÉCNICA:

Se establece como contraparte técnica al Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subrogue.

VI. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El trabajador deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por la Contraparte Técnica.

VII. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$ 5.000.000.- con impuesto incluido.

VIII. CANCELACIÓN

- a. El Mandante pagará al oferente el valor del servicio adquirido en un solo estado de pago.
- b. La modalidad de pago estándar que el DESAM realiza a sus proveedores, es a través de depósito bancario o Cheque nominativo.
- c. La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del servicio, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- d. El servicio provisto se cancelara en pesos chilenos.
- e. El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERO ELÉCTRICO PARA
ESTUDIO DE NORMALIZACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR CESFAM
DE CONCÓN"**

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE: _____

B- CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

C- PROFESION DEL PROPONENTE: _____

D- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

Nº: _____

DEPTO/OF: _____

COMUNA: _____ **CUIDAD:** _____

E- TELEFONO: _____

F- EMAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Lugar y Fecha: _____, _____ / _____ / _____

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERO ELÉCTRICO PARA
ESTUDIO DE NORMALIZACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR CESFAM
DE CONCÓN”**

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente:

Rut:

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

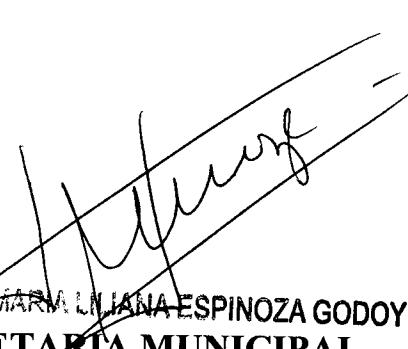
Cantidad	Descripción	VALOR HONORARIOS C/IMPUESTO.
1	Servicio de estudio de normalización eléctrica del centro de salud familiar Cesfam de Concón.	

Firma del Oferente

Lugar y Fecha: _____, ____ / ____ / ____

- 4. PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sr.: **SERGIO PATRICIO VALENCIA SANTELICES**, RUT: [REDACTED] para la prestación de los servicios profesionales “Contratación De Servicio Profesional De Ingeniero Eléctrico Para Estudio De Normalización Eléctrica Del Centro De Salud Familiar Cesfam De Concón”
- 5. DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: [REDACTED], director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Jorge Dinamarca Soza, RUT: [REDACTED] Arquitecto SECPLAC o quienes los subroguen, en la contratación de un ingeniero eléctrico para la “Contratación De Servicio Profesional De Ingeniero Eléctrico Para Estudio De Normalización Eléctrica Del Centro De Salud Familiar Cesfam De Concón”
- 6.** Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 7. CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 8. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
- 9. DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

10. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

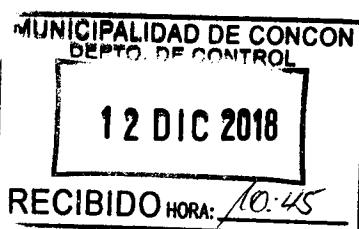


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado